



**Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter provisional los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre.**

La Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, convocó, en el curso 2016/2017, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con los apartados vigesimoprimer y vigesimosegundo de la citada orden, una vez publicadas las relaciones de participantes y su puntuación, y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos, siendo publicada dicha resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y, en la misma fecha, será objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El citado apartado vigesimosegundo, en su punto 2, también determina que los participantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo y forma que, al efecto, en la misma se establezca, pudiendo durante ese plazo presentar renuncia total a su participación en el concurso quienes participen de forma voluntaria y señala que el hecho de haber obtenido o no destino en la resolución provisional, no presupone la obtención o no de destino en la resolución definitiva.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## **RESUELVO**

**Primero.** – *Adjudicación provisional de destinos.*

Se adjudican con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal, entre funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, en los siguientes términos:



- a) En el anexo I se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes que han ejercido el derecho preferente a centro relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.
- b) En el anexo II se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes que han ejercido el derecho preferente a localidad o zona relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.
- c) En el anexo III se insertan las adjudicaciones provisionales de todos los participantes, ordenados de mayor a menor puntuación.
- d) En el anexo IV se inserta el listado alfabético general de participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.
- e) En el anexo V se inserta la relación de concursantes incorporados de oficio por estar obligados a participar conforme al apartado sexto de la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre.

**Segundo.** – *Participantes excluidos*

Se declaran excluidos provisionalmente de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el anexo VI, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.** – *Alegaciones y renunciaciones*

1. El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar será desde el día 15 al 29 de marzo de 2017, ambos inclusive.

2. Asimismo, en el citado plazo, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el anexo VII a la presente resolución, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación.

La admisión de la renuncia produce la baja automática en el concurso de traslados y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones de aquellos solicitantes que, de conformidad con el apartado sexto de la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.

3. Las alegaciones o renunciaciones deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y se presentarán preferentemente, en el registro del citado órgano o en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar las alegaciones o las solicitudes de renuncia ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

***Cuarto.- Publicación y publicidad.***

De conformidad con el apartado vigésimosegundo.1 de la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, esta resolución se publicará el 14 de marzo de 2017 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, 13 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: Jesús Manuel Hurtado Olea.

(Firmado en el original)